



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 de 2020
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: ESMERALDA PATRICIA VELEZ MARQUEZ
NIT: 43,794,767
OBJETO: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES
VALOR EN PESOS: \$3,064,600
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L
PLAZO: 60 días
FECHA DE INICIO: 30 de septiembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 30 de septiembre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. BENJAMIN HERRERA celebró el contrato N° 12 de 2020 con ESMERALDA PATRICIA VELEZ MARQUEZ NIT 43794767 cuyo objeto es: ADQUISICION DE UTILES Y PAPELERIA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 60 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 de 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,064,600
Valor ejecutado	\$3,064,600
Valor pagado al Contratista	\$3,064,600
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 de 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

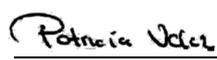
La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 27 de enero de 2021


GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ
Rector(a)


ESMERALDA PATRICIA VELEZ MARQUEZ
Contratista CC. 43,794,767

43794767